

FORMATO N° 22
ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS

1	NÚMERO DE ACTA	002-50-2023-GRA/CS-1
----------	-----------------------	----------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En, la ciudad de Chachapoyas a los 28 días del mes de diciembre del año 2023, en el local del Organo Encargado de las Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Amazonas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato 04 N° 097, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - N° 050-2023-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COBERTURA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DEPORTIVAS DE CENTRO POBLADORA PALMIRA DISTRITO DE LEIMBAMBA DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, CON CUI N° 259117, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.
----------	--

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	CPC. CRISTIAN JAVIER BARTRA TANANTA	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
		Suplente			
Primer Miembro	ING. ALVARO CELIS MARTOS	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
		Suplente			
Segundo Miembro	ING. JORGE MIGUEL ESPINOZA CESPEDES	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
		Suplente			

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
CONSORCIO EJECUTOR PALMIRA (TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L- CONSTRUCTORA DURANGO E.I.R.L.		S/ 918,169.39 SIN I.G.V.

5	BASE LEGAL <u>Numeral 76.3 del Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".</u>
----------	---

6	ACUERDO ADOPTADO Los integrantes del comité de selección , por unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.
----------	---

7	<div style="text-align: center;">  </div> <table style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;">CPC. CRISTIAN J. BARTRA TANANTA PRESIDENTE CS</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">ING. ALVARO CELIS MARTOS MIEMBRO TITULAR CS</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">ING. JORGE MIGUEL ESPINOZA CESPEDES MIEMBRO TITULAR CS</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>	CPC. CRISTIAN J. BARTRA TANANTA PRESIDENTE CS	ING. ALVARO CELIS MARTOS MIEMBRO TITULAR CS	ING. JORGE MIGUEL ESPINOZA CESPEDES MIEMBRO TITULAR CS
CPC. CRISTIAN J. BARTRA TANANTA PRESIDENTE CS	ING. ALVARO CELIS MARTOS MIEMBRO TITULAR CS	ING. JORGE MIGUEL ESPINOZA CESPEDES MIEMBRO TITULAR CS		

FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS**

1	NÚMERO DE ACTA	001-50-2023-GRA/CS-1
----------	-----------------------	----------------------

2	<p>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>En, la ciudad de Chachapoyas a los 28 días del mes de diciembre del año 2023, en el local del Organo Encargado de las Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Amazonas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato 04 N° 097, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - N° 050-2023-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COBERTURA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DEPORTIVAS DE CENTRO POBLADORA PALMIRA DISTRITO DE LEIMEBAMBA DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, CON CUI N° 2591179, a fin de efectuar la, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de las ofertas correspondientes según orden de prelación.</p>
----------	---

3	<p>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</p> <p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td rowspan="2" style="width: 20%;">Presidente</td> <td rowspan="2" style="width: 25%;">CPC. CRISTIAN JAVIER BARTRA TANANTA</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">X</td> <td rowspan="2" style="width: 15%;">Dependencia:</td> <td rowspan="2" style="width: 30%;">OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Primer Miembro</td> <td rowspan="2">ING. ALVARO CELIS MARTOS</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Segundo Miembro</td> <td rowspan="2">ING. JORGE MIGUEL ESPINOZA CESPEDES</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	CPC. CRISTIAN JAVIER BARTRA TANANTA	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO	Suplente		Primer Miembro	ING. ALVARO CELIS MARTOS	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES	Suplente		Segundo Miembro	ING. JORGE MIGUEL ESPINOZA CESPEDES	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES	Suplente	
Presidente	CPC. CRISTIAN JAVIER BARTRA TANANTA			Titular	X			Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO																
		Suplente																							
Primer Miembro	ING. ALVARO CELIS MARTOS	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES																				
		Suplente																							
Segundo Miembro	ING. JORGE MIGUEL ESPINOZA CESPEDES	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES																				
		Suplente																							

4	<p>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</p> <p>De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 70%;">Nombre o razón social del participante</th> <th style="width: 25%;">RUC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>CONSTRUCTORA ROKE E.I.R.L.</td><td>20407893248</td></tr> <tr><td>2</td><td>INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.</td><td>20438958771</td></tr> <tr><td>3</td><td>ARQUIPROYECT SRL</td><td>20479764728</td></tr> <tr><td>4</td><td>INCO PERU EIRL</td><td>20480059850</td></tr> <tr><td>5</td><td>CROKE E.I.R.L.</td><td>20480546921</td></tr> <tr><td>6</td><td>TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L</td><td>20487499685</td></tr> <tr><td>7</td><td>SUPERVISION Y CONSTRUCCIONES SOPLA BACALLA INGENIEROS E.I.R.L</td><td>20487611191</td></tr> <tr><td>8</td><td>R & V GRUPO ANDINO SAC</td><td>20491781158</td></tr> <tr><td>9</td><td>CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.</td><td>20494986320</td></tr> <tr><td>10</td><td>CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.</td><td>20533943706</td></tr> <tr><td></td><td>CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.</td><td>20542059291</td></tr> <tr><td></td><td>KAME QUALITY S.A.C</td><td>20600068904</td></tr> <tr><td></td><td>MAKHAZY E.I.R.L.</td><td>20600297385</td></tr> <tr><td></td><td>CONSTRUCTORA LUVASCA E.I.R.L.</td><td>20600408764</td></tr> <tr><td></td><td>CONSTRUCTORA & ESTUDIO INARCONST S.A.C.</td><td>20600504500</td></tr> <tr><td></td><td>COMPAÑIA CONSTRUCTORA CCANAMPALLA S.A.C.</td><td>20600522028</td></tr> </tbody> </table>	N°	Nombre o razón social del participante	RUC	1	CONSTRUCTORA ROKE E.I.R.L.	20407893248	2	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	20438958771	3	ARQUIPROYECT SRL	20479764728	4	INCO PERU EIRL	20480059850	5	CROKE E.I.R.L.	20480546921	6	TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L	20487499685	7	SUPERVISION Y CONSTRUCCIONES SOPLA BACALLA INGENIEROS E.I.R.L	20487611191	8	R & V GRUPO ANDINO SAC	20491781158	9	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	20494986320	10	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	20533943706		CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	20542059291		KAME QUALITY S.A.C	20600068904		MAKHAZY E.I.R.L.	20600297385		CONSTRUCTORA LUVASCA E.I.R.L.	20600408764		CONSTRUCTORA & ESTUDIO INARCONST S.A.C.	20600504500		COMPAÑIA CONSTRUCTORA CCANAMPALLA S.A.C.	20600522028
N°	Nombre o razón social del participante	RUC																																																		
1	CONSTRUCTORA ROKE E.I.R.L.	20407893248																																																		
2	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	20438958771																																																		
3	ARQUIPROYECT SRL	20479764728																																																		
4	INCO PERU EIRL	20480059850																																																		
5	CROKE E.I.R.L.	20480546921																																																		
6	TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L	20487499685																																																		
7	SUPERVISION Y CONSTRUCCIONES SOPLA BACALLA INGENIEROS E.I.R.L	20487611191																																																		
8	R & V GRUPO ANDINO SAC	20491781158																																																		
9	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	20494986320																																																		
10	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	20533943706																																																		
	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	20542059291																																																		
	KAME QUALITY S.A.C	20600068904																																																		
	MAKHAZY E.I.R.L.	20600297385																																																		
	CONSTRUCTORA LUVASCA E.I.R.L.	20600408764																																																		
	CONSTRUCTORA & ESTUDIO INARCONST S.A.C.	20600504500																																																		
	COMPAÑIA CONSTRUCTORA CCANAMPALLA S.A.C.	20600522028																																																		

FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS**

	JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.	20601523745
	MR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	20601832811
	DAKONG KAMET S.A.C.	20601980089
	EVG CONSULTORES ASOCIADOS S.A.C.	20602014852
	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20603089236
	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JUANITA JRV S.A.C.	20604451648
	MA & JO CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	20609406322
	CONSTRUCTORA RONEI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	20609809010

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO EJECUTOR BANDA DE SHILCAYO (JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.-MAS CAMUS INGENIEROS E.I.R.L.)	21/12/2023	21:35:12
1	CONSORCIO EJECUTOR PALMIRA (TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L-CONSTRUCTORA DURANGO E.I.R.L.)	21/12/2023	19:13:30
1	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	21/12/2023	17:44:11

6 Acto seguido, se procede con la apertura de ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases, según Anexo 01:

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO EJECUTOR BANDA DE SHILCAYO	SE DETALLAN EN EL ANEXO N° 01
2	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	SE DETALLAN EN EL ANEXO N° 01

Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado: "28.2 Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal".

Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) En el caso de ejecución de obras, el comité de selección devuelve las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial, teniéndose estas por no admitidas.(...)".

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO EJECUTOR PALMIRA (TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L-CONSTRUCTORA DURANGO E.I.R.L.)	UNICO

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS**

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo 2 que forma parte de la presente Acta.

10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR

10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO EJECUTOR PALMIRA	
	FACTORES		PUNTAJE
	PRECIO		100
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJE		100

11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO EJECUTOR PALMIRA	100

12 CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO EJECUTOR PALMIRA		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	
	A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
	A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	F.C.		
	A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	F.C.		
	A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	F.C.		
	B EXPERIENCIA DEL POSTOR			
	B.1 FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES	X		
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CALIFICA		

12.3 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo 3 que forma parte de la presente Acta.

13 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	CONSORCIO EJECUTOR PALMIRA

DE SER EL CASO INCLUIR:

Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	-	-
2	-	-

14 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS**

15

CPC. CRISTIAN JAVIER BARTRA TANANTA ING. ALVARO CELIS MARTOS ING. JORGE MIGUEL ESPINOZA CESPEDES
PRESIDENTE CS MIEMBRO TITULAR CS MIEMBRO TITULAR CS
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

EN EL SUPUESTO DE OFERTAS QUE SUPEREN EL VALOR REFERENCIAL HASTA EL LÍMITE DEL 110% DE ESTE, INCLUIR EN LA PRESENTE ACTA LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS NUMERLAES DEL [12] AL [18], SEGÚN CORRESPONDA:

[11] DATOS DE LA AMPLIACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP)

Mediante [12] de fecha [13], se solicitó a la Oficina de Presupuesto la ampliación de certificación de crédito presupuestario hasta por el monto de [14].

Ampliación de CCP	Si		No	
Fecha de ampliación de CCP				
Monto de ampliación de CCP				

[15] DATOS DE LA APROBACIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD

Aprobación del Titular de la Entidad	Si		No	
Tipo y número del documento de aprobación	Tipo		N°	
Fecha del documento de aprobación				

[16] OPINION DEL ÁREA USUARIA

Opinión favorable del área usuaria	Si		No	
Tipo y número del documento	Tipo		N°	
Fecha del documento				

EN CASO SE HABERSE SOLICITADO A LOS POSTORES CUYAS OFERTAS SUPERAN EL VALOR REFERENCIAL HASTA EL LÍMITE DEL 110% DE ESTE, LA REDUCCIÓN DE SU OFERTA, SE DEBE CONSIGNAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

[17] REDUCCIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA

N°	Nombre o razón social del postor	Aceptó reducción de su oferta	
1		Si	
		No	

[18] DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON RECHAZADAS CUYO PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL VALOR REFERENCIAL HASTA EL LÍMITE DEL 110%

De acuerdo con la evaluación de la oferta según lo previsto en el quinto párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las siguientes ofertas fueron rechazadas:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones del rechazo de la oferta
1		
2		
...		

DE SER EL CASO, INCLUIR EN LA PRESENTE ACTA EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE (EVALUACIÓN O CALIFICACIÓN) EL SIGUIENTE TEXTO, CUANDO SE SOLICITE LA SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS CONFORME AL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO.

[19] SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

El comité de selección durante la [20], solicitó al postor [21] subsanar su oferta dentro del plazo de ... [22] días hábiles, conforme a la siguiente información:

- Documento mediante el cual se solicitó la subsanación: [23]

ANEXO N° 01

DETALLE DE ADMISIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 50-2023-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COBERTURA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DEPORTIVAS DE CENTRO POBLADO PALMIRA DISTRITO DE LEIMEBAMBA DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.

El comité de selección inicia el acto privado con la revisión de las ofertas según el siguiente detalle:

a) Verificación RNP e Inhabilitación:

N°	POSTORES	RUC	RNP VIGENTE	INHABILITACIÓN
1	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	20438958771	SI	NO
CONSORCIO EJECUTOR BANDA DE SHILCAYO				
2	MAS CAMUS INGENIEROS E.I.R.L.	20480188404	SI	NO
	JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.	20601523745	SI	NO
CONSORCIO EJECUTOR PALMIRA				
3	TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	20487499685	SI	NO
	CONSTRUCTORA DURANGO E.I.R.L.	20480791305	SI	NO

b) Verificación de aspectos generales

N°	POSTORES	FOLIACIÓN	FIRMAS Y VISTOS
1	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	CONFORME	CONFORME
2	CONSORCIO EJECUTOR BANDA DE SHILCAYO	CONFORME	CONFORME
3	CONSORCIO EJECUTOR PALMIRA	CONFORME	CONFORME

c) Seguidamente el Comité de Selección procede con la verificación de la documentación de presentación obligatoria, según a lo establecido en las bases, de los postores que presentaron su oferta de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, en la Sección Específica, Capítulo II, Numeral 2.2.1. Documentos de Presentación obligatoria, Numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, en cumplimiento al artículo 52° del Reglamento de Contrataciones del Estado, siendo el resultado como siguiente:

Literal	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD	POSTORES		
		INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	CONSORCIO EJECUTOR BANDA DE SHILCAYO	CONSORCIO EJECUTOR PALMIRA
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica , copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural , copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios , este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
d)	Declaración jurada del Expediente Técnico cumplimiento según, en el numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la Obra. (Anexo N° 4).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	PRESENTA*	PRESENTA

g)	<p>Precio de la Oferta en Soles y El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda (Anexo N° 6)</p>	PRESENTA*	PRESENTA*	PRESENTA
ESTADO		NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA

1. El postor **INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.**, presenta Anexo N° 6 – Precio de la Oferta, difiere la oferta indicada en números y letras, según detalle:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 50-2023-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente.

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COBERTURA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DEPORTIVAS DEL CENTRO POBLADO PALMIRA DISTRITO DE LEIMEBAMBA DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"	S/ 975,095.90
TOTAL: NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SINCOS CON 90/100 SOLES	S/ 975,095.90

De conformidad con el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Establece que, en caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último, es decir, el monto ofertado por el postor es S/ 965,095.90 (Novecientos sesenta y cinco

mil noventa y cinco con 90/100 soles), importe que se encuentra por debajo de los límites del valor referencial, en ese sentido el comité de selección por UNANIMIDAD, rechaza la oferta del postor **INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.**, de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

2. El postor **CONSORCIO EJECUTOR BANDA DE SHILCAYO**, presenta Anexo N° 5 – Promesa de Consorcio, sin la firma legalizada de uno de los consorciados, si bien dicha observación es subsanable, este colegiado bajo los principios de eficiencia y eficacia no solicitará la subsanación de la misma, puesto que el postor presenta el Anexo N° 6 – Precio de la Oferta, la misma que no se ajusta al formato establecido en las bases integradas del procedimiento de selección, asimismo, el postor señala que el precio ofertado es al 31/08/2023, afirmación que no corresponde por cuanto el postor ha ofertado y elaborado su propio costo unitario y por ende ha obtenido un costo directo diferente, por lo que dicha afirmación resulta incongruente y no es concordante con la realidad, asimismo, el postor es responsable de la información que presentó en el presente procedimiento de selección, siendo que lo observado **NO ES SUBSANABLE**, de conformidad con el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el comité de selección por UNANIMIDAD no admite la oferta del postor.

Handwritten signature in blue ink, followed by the number 7.

ANEXO N° 02

DETALLE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 50-2023-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COBERTURA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DEPORTIVAS DE CENTRO POBLADO PALMIRA DISTRITO DE LEIMEBAMBA DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.

El comité de selección procede con la revisión de la oferta admitida, con la finalidad de asignar el puntaje de conformidad con los factores de evaluación establecidas en las bases integradas:

A. PRECIO

Fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i} =$$

Donde:

I = OFERTA

P_i = PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR

O_i = PRECIO i

O_m = Precio de la Oferta más Baja

PMP = Puntaje Máximo del Precio

POSTOR	PRECIO DE OFERTA	FACTORES DE EVALUACIÓN	BONIFICACIÓN (5%) MYPES	PUNTAJE TOTAL
		A. PRECIO		
		100 PUNTOS		
CONSORCIO EJECUTOR PALMIRA	S/ 918,169.39	100.00 PUNTOS	0.00	100.00 PUNTOS

Los miembros del comité de selección por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas, pasando a la siguiente etapa de calificación de ofertas.



ANEXO N° 03

DETALLE DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 50-2023-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COBERTURA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DEPORTIVAS DE CENTRO POBLADO PALMIRA DISTRITO DE LEIMEBAMBA DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.

El comité de selección luego de realizar la evaluación para determinar el orden de prelación procede con la calificación respectiva de los postores según orden de prelación:

ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
		EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
1°	CONSORCIO EJECUTOR PALMIRA	De conformidad con el artículo 139, numeral 139.1 del reglamento de la ley de contrataciones, este requisito se acreditará a la suscripción del contrato	De conformidad con el artículo 139, numeral 139.1 del reglamento de la ley de contrataciones, este requisito se acreditará a la suscripción del contrato	De conformidad con el artículo 139, numeral 139.1 del reglamento de la ley de contrataciones, este requisito se acreditará a la suscripción del contrato		SI CUMPLE	CALIFICA
Nota							



